

Artículo 71.1.a) – Órganos jurisdiccionales a efectos de la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de ejecución y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes

Las solicitudes de declaración de ejecutoriedad y los recursos contra las resoluciones de órganos jurisdiccionales de primera instancia relativas a tales solicitudes han de remitirse ante los juzgados municipales.

Los recursos contra las declaraciones de ejecutoriedad han de interponerse ante los tribunales provinciales (órganos jurisdiccionales de segunda instancia) a través de los tribunales municipales, es decir, a través del órgano jurisdiccional de primera instancia que dictó la declaración.

Una vez que se haya puesto término al procedimiento de solicitud de declaración de ejecutoriedad mediante una resolución firme, el juzgado municipal (órgano jurisdiccional de primera instancia) confirma que la declaración de ejecutoriedad es ejecutable.

Los órganos jurisdiccionales competentes son:

a) juzgados municipales (*općinski sudovi*; sing. *općinski sud*), con arreglo a la Ley de enjuiciamiento civil (*Zakona o parničnom postupku*), Boletín Oficial de la República de Croacia —*Narodne novine*, n.os 53/91, 91/92, 58/93, 112/99, 88/01, 117/03, 88/05, 02/07, 84/08, 123/08, 57/11, 148/11, 25/13, 89/14— y a la Ley de planta y demarcación judicial (*Zakon o područjima i sjedištima sudova*) —*Narodne novine*, n.º 128/14—.

b) tribunales provinciales (*županijski sudovi*, sing. *županijski sud*), con arreglo a la Ley de enjuiciamiento civil (*Zakona o parničnom postupku*) —*Narodne novine*, n.os 53/91, 91/92, 58/93, 112/99, 88/01, 117/03, 88/05, 02/07, 84/08, 123/08, 57/11, 148/11, 25/13, 89/14— y a la Ley de planta y demarcación judicial (*Zakon o područjima i sjedištima sudova*) —*Narodne novine*, n.º 128/14—.

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Croacia

Instrumento: Derecho de familia - obligaciones alimentarias

Tipo de competencia: Órganos jurisdiccionales de aplicación de la ejecución

Se han encontrado varios tribunales o autoridades competentes para este instrumento jurídico que responden a la información introducida. Lista:

Općinski građanski sud u Zagrebu

Općinski sud u Bjelovaru

Općinski sud u Crikvenici

Općinski sud u Dubrovniku

Općinski sud u Gospiću

Općinski sud u Karlovcu

Općinski sud u Koprivnici

Općinski sud u Kutini

Općinski sud u Makarskoj

Općinski sud u Metkoviću

Općinski sud u Novom Zagrebu

Općinski sud u Osijeku

Općinski sud u Pazinu

Općinski sud u Požegi

Općinski sud u Puli-Pola

Općinski sud u Rijeci

Općinski sud u Sesvetama

Općinski sud u Sisku

Općinski sud u Slavonskom Brodu

Općinski sud u Splitu

Općinski sud u Varaždinu

Općinski sud u Velikoj Gorici

Općinski sud u Vinkovcima

Općinski sud u Virovitici

Općinski sud u Vukovaru

Općinski sud u Zadru

Općinski sud u Zlataru

Općinski sud u Čakovcu

Općinski sud u Đakovu

Općinski sud u Šibeniku

País: Croacia

Instrumento: Derecho de familia - obligaciones alimentarias

Tipo de competencia: Órganos jurisdiccionales de recurso contra una decisión de ejecución

Se han encontrado varios tribunales o autoridades competentes para este instrumento jurídico que responden a la información introducida. Lista:

Općinski građanski sud u Zagrebu

Općinski sud u Bjelovaru

Općinski sud u Crikvenici

Općinski sud u Dubrovniku
Općinski sud u Gospiću
Općinski sud u Karlovcu
Općinski sud u Koprivnici
Općinski sud u Kutini
Općinski sud u Makarskoj
Općinski sud u Metkoviću
Općinski sud u Novom Zagrebu
Općinski sud u Osijeku
Općinski sud u Pazinu
Općinski sud u Požegi
Općinski sud u Puli-Pola
Općinski sud u Rijeci
Općinski sud u Sesvetama
Općinski sud u Sisku
Općinski sud u Slavonskom Brodu
Općinski sud u Splitu
Općinski sud u Varaždinu
Općinski sud u Velikoj Gorici
Općinski sud u Vinkovcima
Općinski sud u Virovitici
Općinski sud u Vukovaru
Općinski sud u Zadru
Općinski sud u Zlataru
Općinski sud u Čakovcu
Općinski sud u Đakovu
Općinski sud u Šibeniku

Artículo 71.1.b) – Procedimiento de recurso

Las resoluciones por las que se resuelvan recursos mencionadas en el artículo 33 del Reglamento solo pueden ser impugnadas mediante una demanda para iniciar un nuevo proceso presentada por la parte (de conformidad con los artículos 421 a 428 de la Ley de Enjuiciamiento civil).

La presentación de una demanda para iniciar un nuevo proceso deberá presentarse siempre al órgano jurisdiccional que dictó la resolución en primera instancia.

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Croacia

Instrumento: Derecho de familia - obligaciones alimentarias

Tipo de competencia: Tribunal de revisión

Vrhovni sud Republike Hrvatske

Trg Nikole Šubića Zrinskog 3

Ciudad / Municipio : Zagreb

Código postal : 10000

+385 1 486 21 54

+385 1 481 00 35

vsrh@vsrh.hr

<http://www.vsrh.hr/>

Comentarios :

El Tribunal Supremo de la República de Croacia garantiza la aplicación uniforme de la legislación y la igualdad en la aplicación de la ley, resuelve los recursos ordinarios cuando así lo prevé la legislación, resuelve los recursos extraordinarios contra las sentencias definitivas de los tribunales croatas, conoce de los conflictos de jurisdicción cuando así lo prevé la legislación, se ocupa de cuestiones de jurisprudencia actual, examina las necesidades de formación profesional de jueces, letrados y personal en prácticas y realiza otras actividades establecidas por ley.

Artículo 71.1.c) – Procedimiento de reexamen

De conformidad con la Ley de enjuiciamiento civil, el procedimiento de revisión a efectos del artículo 19 del Reglamento ha de incoarse con ocasión de una demanda para iniciar un nuevo proceso (de conformidad con los artículos 421 a 428 de la Ley de Enjuiciamiento civil). La presentación de una demanda para iniciar un nuevo proceso deberá presentarse siempre al órgano jurisdiccional que dictó la resolución en primera instancia.

En aplicación del artículo 117 de la Ley de enjuiciamiento civil, la parte puede presentar una solicitud para reponer las actuaciones a un estado anterior, que ha de presentarse ante el órgano jurisdiccional que debería haber realizado la acción omitida.

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Croacia

Instrumento: Derecho de familia - obligaciones alimentarias

Tipo de competencia: Tribunal de revisión

Vrhovni sud Republike Hrvatske

Trg Nikole Šubića Zrinskog 3

Ciudad / Municipio : Zagreb

Código postal : 10000

+385 1 486 21 54

+385 1 481 00 35

vsrh@vsrh.hr

<http://www.vsrh.hr/>

Comentarios :

El Tribunal Supremo de la República de Croacia garantiza la aplicación uniforme de la legislación y la igualdad en la aplicación de la ley, resuelve los recursos ordinarios cuando así lo prevé la legislación, resuelve los recursos extraordinarios contra las sentencias definitivas de los tribunales croatas, conoce de los conflictos de jurisdicción cuando así lo prevé la legislación, se ocupa de cuestiones de jurisprudencia actual, examina las necesidades de formación profesional de jueces, letrados y personal en prácticas y realiza otras actividades establecidas por ley.

Artículo 71.1.d) – Autoridades centrales

De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 4/2009 del Consejo, la Autoridad Central de la República de Croacia en cuanto a la obligación de mantenimiento es:

el Ministerio de Demografía, Familia, Juventud y Política Social (*Ministarstvo za demografiju, obitelji, mlade i socijalnu politiku*)

Trg Nevenke Topalušić 1

10000 Zagreb

Sito web: <https://mdomsp.gov.hr/>

Correo electrónico: ministarstvo@mdomsp.hr

Tel.: +385 1 555 7111

Fax: + 385 1 555 7222

Artículo 71.1.f) – Autoridades competentes en materia de ejecución

En Croacia, los juzgados municipales son competentes en materia de ejecución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento, en virtud de la Ley de enjuiciamiento civil —*Narodne novine*, n.os 53/91, 91/92, 58/93, 112/99, 88/01, 117/03, 88/05, 02/07, 84/08, 123/08, 57/11, 148/11, 25/13, 89/14—, y de la Ley de planta y demarcación judicial (*Zakon o područjima i sjedištima sudova*) —*Narodne novine*, n.os 128/14—.

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Croacia

Instrumento: Derecho de familia - obligaciones alimentarias

Tipo de competencia: Autoridades competentes en materia de ejecución

Se han encontrado varios tribunales o autoridades competentes para este instrumento jurídico que responden a la información introducida. Lista:

Općinski građanski sud u Zagrebu

Općinski sud u Bjelovaru

Općinski sud u Crikvenici

Općinski sud u Dubrovniku

Općinski sud u Gospiću

Općinski sud u Karlovcu

Općinski sud u Koprivnici

Općinski sud u Kutini

Općinski sud u Makarskoj

Općinski sud u Metkoviću

Općinski sud u Novom Zagrebu

Općinski sud u Osijeku

Općinski sud u Pazinu

Općinski sud u Požezi

Općinski sud u Puli-Pola

Općinski sud u Rijeci

Općinski sud u Sesvetama

Općinski sud u Sisku

Općinski sud u Slavonskom Brodu

Općinski sud u Splitu

Općinski sud u Varaždinu

Općinski sud u Velikoj Gorici

Općinski sud u Vinkovcima

Općinski sud u Virovitici

Općinski sud u Vukovaru

Općinski sud u Zadru

Općinski sud u Zlataru

Općinski sud u Čakovcu

Općinski sud u Đakovu

Općinski sud u Šibeniku

Artículo 71.1.g) – Lenguas aceptadas para las traducciones de documentos

En cuanto a los documentos a los que se refieren los artículos 20, 28 y 40 del reglamento, la República de Croacia acepta traducciones de dichos documentos al croata *en alfabeto latino*, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Artículo 71.1.h) – Lenguas aceptadas por las autoridades centrales para las comunicaciones con las demás autoridades centrales

Las lenguas aceptadas por las Autoridades centrales en las comunicaciones con otras Autoridades centrales son, tal como se establece en el artículo 59 del Reglamento, las siguientes:

(a) para las solicitudes y los formularios de solicitud, el croata;

(b) para otros tipos de comunicaciones, la Autoridad central acepta el croata o, previa solicitud, el inglés.

Última actualización: 17/09/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.